INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL
A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, VIGENCIA 2013
Modalidad Especial

INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDERBA DE BARRANCABERMEJA

PERÍODO AUDITADO 2013

Contraloría Municipal de Barrancabermeja, Agosto 05 de 2014

Contralor Municipal	**JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**
Director Técnico de Fiscalización	**DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO**
Equipo de auditores:	**JAIME ENRIQUE BUSTOS** **MAURICIO VERA GALLARDO P. Externo**
Líder de Auditoría	**JAIME ENRIQUE BUSTOS**
Integrantes del equipo Auditor	**DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO** **JAIME ENRIQUE BUSTOS** **MAURICIO VERA GALLARDO P. Externo**

CONTENIDO

	Pág.
CARTA DE CONCLUSIONES	4
RESULTADOS DE AUDITORIA	7
1. Revisión de la Cuenta	7
2. Legalidad Gestión Ambiental	8
3. Gestión Ambiental Institucional	11
4. Gestión Ambiental Misional	11
5. Inversión ambiental	11
6. Acciones Preventiva	12

CARTA DE CONCLUSIONES

Barrancabermeja, Agosto 05 de 2014

Ingeniero
JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS
Gerente
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993 y 1474 de 2011 y la Resolución 234 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial–PGAT, practicó mediante memorando de asignación No 003 de 2014, Auditoría Especial a la Gestión Ambiental de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., vigencia 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría de gestión ambiental realizada a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. con alcance en 2013, conceptúa que la Gestión Ambiental fue EFICIENTE, de acuerdo a los resultados consolidados en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Resultados de la evaluación de control fiscal interno Gestión Ambiental

EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO GESTIÓN AMBIENTAL						
	CONTRALORÍA TERRITORIAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE REGULAR					
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P					
PERIODO AUDITADO:	2013					
AÑO DE REALIZACION DE LA AUDITORIA:	2014					
TIPO DE AUDITORIA	Especial					
TOTAL CALIFICACIÒN			Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	95.7	Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	74.0
Pregunta	Proceso	Descripción del Riesgos de Control		Puntaje		Puntaje
GESTIÓN AMBIENTAL						
¿Se han expedido en la entidad normas o actos administrativos encaminados a la incorporación del componente ambiental y al logro de los objetivos y metas trazados por la entidad?	Gestiíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿Existen mecanismos que permitan la presentación de propuestas de carácter ambiental ?	Gestiíon ambiental		Se aplica	2	Con deficiencias	1
¿El plan de acción anual de la entidad en materia ambiental, se articula o direcciona teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo?	Gestiíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿Ha llevado la entidad alguna acción a fin de concientizar al personal de la importancia de cumplir los requisitos ambientales legales y reglamentarios que le son aplicables?	Gestiíon ambiental		Se aplica	2	Con deficiencias	1
¿La entidad cuenta con mecanismos o metodologías que le permitan identificar y medir el riesgo de los efectos o impactos (presiones) que genera la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales?	Gestiíon ambiental		Se aplica	2	Con deficiencias	1
¿Tiene la entidad un diagnóstico/inventario de los principales impactos y causas de los impactos directos e indirectos que sobre el medio ambiente y los recursos naturales genera?	Gestiíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿Cuenta la entidad con un sistema de indicadores de gestión ambiental?	Gestiíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2

La oficina de control interno realiza seguimientos sobre la gestión ambiental de la entidad?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿La asignación de recursos presupuéstales para la gestión ambiental se discrimina por planes, programas y proyectos, y se clasifica con un registro presupuestal?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿La entidad cuenta con un plan de mejoramiento en aspectos ambientales?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿Tiene la entidad un plan de acción o manual donde se presente la política, los objetivos y programas ambientales?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿Genera la entidad informes de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿Tiene la entidad información estadística sobre los temas y acciones ambientales que maneja?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿Cuenta con aplicativos de software y/o un sistema de información ambiental o en su defecto un mecanismo o herramienta para el manejo de la información de carácter ambiental?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Inefectivo	0
¿El plan de acción anual de la entidad en materia ambiental, se articula o direcciona teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	1
¿La entidad ha creado mecanismos o espacios que permitan la participación de la comunidad en temas ambientales?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿Las fuentes de recursos para medio ambiente se tienen plenamente identificadas (propios, nación, créditos, donaciones, otros)?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
¿Se cuenta con una herramienta estadística que permita medir la eficiencia y eficacia de recursos destinados a la gestión ambiental?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Con deficiencias	1
Se tiene registro de los recursos que generan intervención directa sobre los recursos naturales y el medio ambiente	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Efectivo	2
Cuenta la entidad con el programa de uso eficiente y racional del recurso agua?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Con deficiencias	1
Existe programa de uso y ahorro eficiente para la energia	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Con deficiencias	1
Hay programa para el manejo de los residuos solidos?	Gestíon ambiental		Se aplica	2	Con deficiencias	1
Cuenta la entidad con programa para compras sostenibles	Gestíon ambiental		No se aplica	0	Con deficiencias	1
Hay programa conservacion y manejo de flora y fauna?	Gestíon ambiental				Con deficiencias	1
Hay programa control del aire, ruido e iluminacion?	Gestíon ambiental				Con deficiencias	1

Fuente: AGUAS DE BARRANCABERMEJA, vigencia 2013

TABLA 1-7

CONTROL FISCAL INTERNO GESTIÓN AMBIENTAL

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	95.7	0.30	28.7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	74.0	0.70	51.8
TOTAL		1.00	**80.5**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: AGUAS DE BARRANCABERMEJA, vigencia 2013

PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento en aspectos ambientales, se ha desarrollado en los términos establecidos pero queda compromisos por desarrollar. La Entidad debe vincular los aspectos identificados en el desarrollo de la evaluación de la gestión ambiental, con las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Atentamente,

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal de Barrancabermeja

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1. Revisión de la Cuenta

La gestión ambiental institucional es un conjunto de acciones dirigidas a la administración, uso y manejo de los recursos y a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, la Constitución Política de Colombia lo fundamenta así:

> Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
>
> Artículo 80. El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
>
> Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.
>
> Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

- ✓ La Entidad evaluada en la vigencia 2013, remitió a través del SIA a este ente de control diligenciamiento del formato_201301_f16 correspondiente a la GESTIÓN AMBIENTAL, en el cual, se logró evidenciar que se presentó

incompleto (ítem relacionado con la información presupuestal del gasto ambiental de la entidad). Esta actuación incumple lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 de 1993.
Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con el calendario de presentación establecido por el ente de control para la Rendición Anual de Cuenta de la Vigencia 2013, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. presentó la Rendición Anual de Cuenta, incluido el formato_201301_f16 correspondiente a la GESTION AMBIENTAL en forma **COMPLETA** y **OPORTUNA**.

Ahora bien, en referencia a lo expresado en el presunto hallazgo "…….se logró evidenciar que se presentó incompleto (ítem relacionado con la información presupuestal del gasto ambiental de la entidad)….", es necesario precisar que en el formato _201301_f16 correspondiente a la GESTION AMBIENTAL, se relacionaron todas aquellas órdenes y/o contratos cuyos objetos contractuales apunta a la Gestión Ambiental de la Empresa, ya que se busca con ellos atender los deterioros ambientales ocasionados por otros sujetos diferentes a la entidad, esto en función de la acción de responsabilidad social que le corresponde a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2820 de 2010, en su Título II Competencia y exigibilidad de la licencia ambiental, las actividades propias de los contratos relacionados en el formato _201301_f16 correspondiente a la GESTION AMBIENTAL, no se encuentran calificadas como actividades que requieran de esta licencia, en tal sentido y de manera concordante con lo expresado en el instructivo de rendición de cuentas de la Auditoría General de la República en el aparte relacionado al aludido formato, en el cual define los costos de impactos ambientales como los valores correspondientes a la cuantificación de los impactos ambientales ocasionados por la ejecución del proyecto, declarados para la aprobación de la licencia ambiental, es claro entonces, que para el caso que nos ocupa, no existen dichos costos ambientales, toda vez que los proyectos relacionados en el formato no requerían licencias ambientales y en tal sentido tampoco requerían la cuantificación de dichos costos.

Por lo anteriormente expresado, no es coherente la apreciación "…….se logró evidenciar que se presentó incompleto…." y en este sentido, **NO**

CONSIDERAMOS PERTINENTE el presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Se adjuntan 6 folios.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta las acciones que se han desarrollado y los soportes allegados al Informe Preliminar de Auditoria, a pesar de lo anterior, es importante precisar que el formato que convocó la atención podría generar desinformación en el ente de control al extraer información del sujeto de control. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

2. Legalidad Gestión Ambiental

La entidad durante la vigencia auditada, estableció acciones relacionada con la siguiente normatividad ambiental:

- ✓ La entidad NO cuenta con un programa de uso eficiente y racional del recurso agua. Ley 373 de 1997, por lo cual se establece el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua
 Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria

Respuesta de la Entidad

En relación con este punto, se requiere precisar que la Entidad **SI** cuenta con un programa de uso eficiente y racional del recurso agua, de conformidad con lo establecido por la Ley 373 de 1997; en cumplimiento de lo expresado por la ley, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., ha presentado a la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, el programa ahorro y uso eficiente del agua – AYUEDA, del cual año a año la autoridad ambiental ha realizado seguimientos e inspecciones oculares en lo relacionado con los diferentes componentes o actividades del programa, así mismo la Empresa ha conformado el Comité Operacional Ayueda, para el desarrollo de las actividades y el logro del objetivo de este programa, como se evidencia en el acta que se anexa.

Las actividades de seguimiento que evidencian el cumplimiento del programa ahorro y uso eficiente del agua – AYUEDA son las siguientes:
DIAGNOSTICO: Actualización de información, programa para el uso eficiente y ahorro del agua de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. de acuerdo a lo requerido en el artículo 11 de la Ley 373 de 1997; esta actualización se

presentó en julio de 2013, se adjunta email que soporta el envío de la actualización de información y el recibido de la funcionaria competente de la autoridad ambiental.

EDUCATIVO: La Empresa ha desarrollado diferentes campañas educativas en cuanto a la cultura y humanización del agua, buscando con ello concientizar a la comunidad sobre el uso eficiente y ahorro del agua, campañas efectuadas en diferentes instituciones educativas como talleres educativos para estudiantes, talleres educativos para adultos, promoción y sensibilización hacia el cuidado y conservación del recurso, así como la ruta del agua, Segundo Foro más agua que petróleo, la conformación de las mesas verdes, conformación del club defensores del agua 2013, etc. Se adjunta informe de las actividades desarrolladas en la vigencia 2013.

OPERACIONAL: La Empresa cuenta con diferentes proyectos enfocados a la protección y conservación de los recursos hídricos del Municipio de Barrancabermeja, entre los cuales podemos citar el Plan de Saneamiento Hídrico, cuyo objetivo es descontaminar los cuerpos hídricos del Municipio de Barrancabermeja como son el Rio Magdalena, Ciénaga Miramar, Ciénaga Juan Esteban, Quebrada las Camelias, Quebrada Pozo Siete, Quebrada las Lavanderas, Quebrada la Paz, Humedal San Silvestre, Humedal Palmira, Humedal San Judas y Humedal Castillo, adicional al colector principal, se cuenta también con los colectores secundarios encargados de interceptar los puntos de vertimientos que actualmente contaminan los cuerpos hídricos; así como también la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Silvestre, la cual incluye todas las comunas del municipio abarcando 1.375 Ha; las aguas residuales serán descargadas en esta planta por medio del Colector Ferrocarril, se tiene previsto como sitio propuesto para la planta localizado al noreste de la ciudad con la línea de Ferrocarril del Atlántico al oeste, el antiguo IDEMA al sur, y la vía al Llanito al este; de otra parte se vienen adelantando procesos de optimización de redes existentes para la separación de aguas lluvias y aguas residuales.

La Empresa adelantó identificación y control de fugas, las cuales fueron atendidas con el equipo de pérdidas, igualmente dispuso de elementos tecnológicos para suspensiones drásticas e instrumentos de medidas para aforar usuarios de uso comercial, industrial y oficial de la empresa, así como la adquisición de una unidad móvil que presta servicios de Oficina para la Adecuada Atención a los Usuarios en los Diferentes Barrios de la Ciudad de Barrancabermeja y Compra de tres equipos

móviles (vehículos) para la operación de la unidad de pérdidas de la empresa Aguas de Barrancabermeja. Se anexa IANC e imagen satelital colectores.

Aunado a todo lo anterior, en cumplimiento de lo expresado en el numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS ha ejercido las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, de ello da muestra copia del acta del comité técnico de la unidad de alcantarillado que se adjunta como evidencia; adicional, en cumplimiento de la Ley 633 de 2000, en su artículo 96, ésta faculta a las autoridades ambientales para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley, por lo cual mediante Acuerdo 208 del 29 de junio de 2012, la autoridad ambiental fija las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental y con ocasión de esto, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P realiza el pago anual por concepto de estos servicios, se adjunta copia del pago de la vigencia 2013.

De otra parte, consideramos prudente precisar que los informes de avance a la auditoría de seguimiento a los planes de mejoramiento firmados de las vigencias 2010, 2011 y 2012 entregados a la Contraloría Municipal, dan cuenta de la implementación y avance del AYUEDA, razón por la cual recibimos con asombro esta observación.

En concordancia con lo expresado, **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Se adjuntan 38 folios.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta las acciones que se han desarrollado y los soportes allegados en la respuesta al Informe Preliminar de Auditoria, sin embargo, no se evidencia un análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas en la vigencia evaluada. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ La entidad durante la vigencia NO tiene estructurado un programa de uso y ahorro eficiente para la energía, de conformidad con lo reglado por la Ley 697 de 2001, que consagra el uso racional y eficiente de la energía
 Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria

Respuesta de la Entidad

En primer lugar debemos aclarar que para la vigencia 2013 la Entidad **SI** estructuró un programa de uso y ahorro eficiente para la energía, de conformidad con lo establecido por la Ley 697 de 2001, el cual se obtuvo como resultado de la labor contratada mediante Orden de Prestación de Servicio 158 de 2013, como consta en el estudio de conveniencia y oportunidad y en el Plan de Educación Ambiental y Diseño del programa Uso Racional de la Energía que se adjunta; con el fin de dar cumplimiento a este programa, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., ha adelantado diferentes actividades encaminadas al logro del objetivo del mismo, de lo cual dan muestra las evidencias que se anexan como son Acta Reunión Plan de Manejo Ambiental No 001 del 9 de septiembre de 2013, mediante la cual se aprueba la propuesta para dar inicio al diseño del plan de manejo ambiental de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., el cual contempla entre otros el PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL y este a su vez contempla PROGRAMA PARA USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGIA (URE), así como también se realizó la primera semana de la salud, la seguridad y el ambiente, (campaña radio difusiva sobre ambiente) y campaña de medidas para ahorrar energía. Se tiene como soporte informe ejecutivo.

De otra parte a nivel operativo, la Empresa ha adelantado procesos contractuales tendientes a la mejora de las condiciones eléctricas y al uso y ahorro eficiente para la energía tanto en bocatoma como en planta, las cuales se sustentan en cumplimiento de la Ley 697 de 2001, así:

En el proceso de captación:

- Consultoría para la repotenciación de bombas en bocatoma y PTAP
- Repotenciación de bombas estación de bombeo bocatoma
- Variadores de velocidad para los motores que componen el sistema de bombeo en bocatoma
- Consultoría para la optimización de los transformadores de potencia y sistema eléctrico en bocatoma
- Optimización de los transformadores y sistema eléctrico en bocatoma
- Suministro e instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica de emergencia de 1500 KVA para bocatoma

En el proceso de Tratamiento:

- Consultoría para la optimización de los transformadores de potencia y sistema eléctrico en la PTAP
- Optimización de los transformadores y sistema eléctrico en PTAP
- Repotenciación de bombas en la estación de bombeo de la PTAP y Variadores de velocidad para los motores que componen el sistema de bombeo en PTAP
- Suministro e instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica de emergencia de 1500 KVA para PTAP
- Rehabilitación de la línea eléctrica de 34,5 kv ubicada entre la planta de tratamiento y bocatoma del acueducto urbano del Municipio de Barrancabermeja

Expuestos los anteriores argumentos, **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Se adjuntan 29 folios.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta las acciones que se han desarrollado y los soportes allegados en la respuesta al Informe Preliminar de Auditoria, sin embargo, no se evidencia un análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas en la vigencia evaluada. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ La entidad durante la vigencia auditada, desarrolló como actividad en caminada para el manejo de los residuos sólidos la separación en la fuente, pero no se observó la funcionalidad de la estrategia pues lo separado se disponía en los vehículos recolectores de la empresa prestadora del servicio, de igual forma no se evidenció el PGIRS institucional. Decreto 2981 de 2013
 Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria

Respuesta de la Entidad

En principio el Decreto 2981 de 2013, reglamenta la prestación del servicio público de aseo, servicio del cual Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. desarrolla la última etapa del mismo, que consiste en la disposición final de los residuos sólidos

domiciliarios en el relleno sanitario dispuesto por el Municipio de Barrancabermeja; ahora bien, el mismo decreto en su artículo 7 establece la responsabilidad en el manejo de los residuos sólidos así: “La responsabilidad por los impactos generados por las actividades del servicio público de aseo, incluido el aprovechamiento, recaerá en la persona prestadora a partir del momento en que deba efectuar la recolección, la cual deberá cumplir con las disposiciones del presente decreto y demás normatividad vigente”, concordante con esta definición y en el entendido que Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. no es el prestador del servicio de aseo, consideramos que la observación efectuada por el ente de control no corresponde a la Empresa, toda vez que no es la responsable de que la separación en la fuente sea funcional o no. Por lo anterior existe ausencia de legitimación en la causa y carencia de objeto para indilgar esta responsabilidad sobre Aguas de Barrancabermeja SA ESP, cuando el cumplimiento de lo requerido desbordan nuestras competencias legales y corresponde a otros entes.

De otra parte, la Entidad estructuró el programa de residuos sólidos, el cual se llevó a cabo mediante la Orden de Prestación de Servicio 158 de 2013, como consta en el estudio de conveniencia y oportunidad y en el Plan de Gestión Integral de Residuos que contempla el programa de manejo de residuos sólidos, el programa de manejo de residuos peligrosos, el programa de reciclaje y uso racional de papel anexos en los soportes del punto anterior; con el fin de dar cumplimiento a este programa, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S. ha adelantado diferentes actividades consistentes en campañas de reciclaje, primera semana de la salud, la seguridad y el ambiente y encuesta sobre el manejo de los residuos sólidos, adicional se contrató una empresa de servicios especiales, denominada Edepsa E.S.P. para que transportara, tratara y dispusiera los residuos peligrosos generados en la entidad, se adjunta certificación expedida por Edepsa E.S.P.

Igualmente considerando que el proceso de potabilización del agua requiere la aplicación de insumos químicos para su tratamiento, proceso en el cual se generan diariamente sacos como subproducto, se requirió al proveedor para que certificara la posibilidad de reutilizar dichos empaques sin que ello genere problema alguno de contaminación o intoxicación; obtenida la respuesta, la Empresa procedió a disponer dichos empaque para la venta a viveros y ferreterías que cumplan algunos requisitos establecidos por Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., se adjunta certificación expedida por el proveedor de químicos y documentos de algunos consumidores de estos empaques.

En el marco de la implementación del Sistema Integrado de Gestión, la Empresa ha diseñado el Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos, el cual contempla el programa de manejo de residuos sólidos, el programa de manejo de residuos peligrosos, el programa de reciclaje y uso racional de papel; actualmente se tiene firmado un convenio con el Instituto Universitario de La Paz para adelantar las actividades programadas en este diseño; lo expresado demuestra la existencia del programa de manejo integral de residuos sólidos institucional.

No obstante lo anterior, con ocasión de la aplicación de políticas y estrategias ambientales, direccionadas a la protección y conservación del medio ambiente, en el marco de la responsabilidad social empresarial, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. ha implementado diferentes estrategias de educación y formación como parte de la cultura de sus funcionarios en el tema de la separación en la fuente de los residuos sólidos, en desarrollo de las campañas educativas tendientes a la conservación, protección y preservación de los recursos naturales.

Expuestos los anteriores argumentos, **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Se adjuntan 43 folios

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta las acciones que se han desarrollado y los soportes allegados en la respuesta al Informe Preliminar de Auditoria, sin embargo, no se evidencia un análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas en la vigencia evaluada de cada uno de los componentes del PGIRS. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

3. Gestión Ambiental Institucional

En el desarrollo de las actividades de evaluación de la gestión ambiental Institucional se establecieron las siguientes observaciones:

- ✓ La entidad no tiene establecido de forma clara mecanismos que permitan la presentación de propuestas de carácter ambiental
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. cuenta en su página web con un link para contacto con los clientes, el procedimiento para el acceso a esta opción es el siguiente: se accesa a la página web: www.aguasdebarrancabermeja.gov.co, en la parte superior se encuentra un link “CONTACTO OPINIONES”, se posiciona el cursor sobre este link y en su parte final se observa la opción “FORMULARIO DE CONTACTO”, en el cual se le ofrece al cliente el formato a diligenciar para la solicitud que a bien considere; esta solicitud es enviada vía correo electrónico a la Profesional III de atención clientes y al Jefe de la Unidad de Control de Gestión, quienes conocen la solicitud, la Profesional de Atención Clientes le da el trámite que considere pertinente, a esta acción se le efectúa seguimiento y evaluación por parte de la Unidad de Control de Gestión, lo anterior para efectos de contactos de clientes externos.

Con relación a las posibles propuestas que surjan de los clientes internos o funcionarios de la entidad, se cuenta con el Equipo de Gestión del Sistema Integrado de Gestión conformado por representantes de las diferentes áreas, quienes encausan periódicamente las necesidades de cada una de ellas, este equipo se conformó mediante Resolución 119 de 2013; igualmente se cuenta con un mecanismo de comunicación interno, Outlook el cual permite la recepción de propuestas de manera formal, este último se encuentra enmarcado en el plan de comunicaciones.

Adicional, se cuenta con diferentes escenarios abiertos a la comunidad de forma participativa, mediante los cuales pueden allegar las propuestas ambientales que a bien consideren, estos son foros ambientales, mesas verdes, clubes defensores del agua, semilleros ambientales, ruta del agua, etc.

Expuestos los anteriores argumentos, **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo. Se adjuntan 3 folios.

Análisis de la respuesta

No se acepta la respuesta, teniendo en cuenta, que los soportes suministrados no evidencian la pertinencia y eficiencia de las mismas en la vigencia evaluada de cada uno de los componentes para establecer de forma clara mecanismos que permitan la presentación de propuestas de carácter ambiental. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ De manera parcial la entidad realizó acciones a fin de concientizar al personal de la importancia de cumplir los requisitos ambientales legales y reglamentarios que le son aplicable
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

En coordinación la Empresa ha desarrollado acciones dirigidas al componente ambiental, entre las cuales se encuentran formación de funcionarios como auditores internos en "Norma Técnica Colombiana ISO 14001", educación ambiental, campañas de ahorro y uso eficiente del agua, mesas verdes, foros ambientales más agua que petróleo, club defensores del agua, semilleros ambientales, sensibilización por medio escrito, primera semana de la salud, la seguridad y el ambiente, campañas de ahorro de energía, campaña de reciclaje "Haz un buen papel", conmemoración día mundial del medio ambiente, día del carro compartido, etc.

Expuesto el listado de las actividades ambientales de concientización del personal de la Empresa, de las cuales se anexan evidencias que soportan el desarrollo de las mismas, no es ajustada la observación "**De manera parcial** la entidad realizó acciones a fin de concientizar…." en razón al grado de compromiso con el componente ambiental desde la alta gerencia, lo cual se evidencia desde el aspecto paisajístico de la entidad hasta la cultura diaria en el desarrollo de las labores de cada uno de los funcionarios.

Por lo anterior, **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo. Se adjuntan 36 folios.

Análisis de la respuesta

Se acepta la respuesta, los soportes muestran a este ente de control la aplicación de lo requerido por el equipo auditor en el desarrollo del proceso auditor. Por lo anterior se revoca el Hallazgo Administrativo.

- ✓ Durante la vigencia evaluada la entidad ha desarrollado de manera parcial mecanismos o metodologías que le permitan identificar y medir el riesgo de

los efectos o impactos (presiones) que genera la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales
Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

Consciente la Empresa de los impactos que puede generar en el medio ambiente y los recursos naturales, se elaboró la guía técnica para la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales, así como también se efectúo la valoración de los aspectos ambientales a través de la matriz, calificando el grado de significancia de los impactos.

Este último documento se constituyó en el insumo para priorizar los programas en el Plan de Manejo Ambiental Institucional, de acuerdo al grado de significancia de los impactos.

Se adjuntan documentos que evidencian lo expresado y por lo tanto **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo. Se adjuntan 15 folios.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta las acciones que se han desarrollado y los soportes expuestos, sin embargo, no se evidencia un análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas en la vigencia evaluada. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ La entidad NO cuenta con aplicativos de software y/o un sistema de información ambiental o en su defecto un mecanismo o herramienta para el manejo de la información de carácter ambiental
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

Considerando la implementación del Sistema Integrado de Gestión, se tiene previsto que este sistema incluya el software para el manejo ambiental de la Empresa, es así como se ha tramitado solicitud de disponibilidad presupuestal para dar trámite a la adquisición de esta herramienta que permitirá en conjunto con el SIG, el manejo de indicadores y estadísticas ambientales.

El estado de esta acción se evidencia en el informe de avance de los planes de mejoramiento presentado a la Contraloría Municipal a través de la plataforma SIA en la Rendición de Cuenta Anual Consolidada de la Vigencia 2013.

Se adjunta copia de la solicitud disponibilidad presupuestal que evidencian lo expresado y por lo tanto **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo. Se adjunta 1 folio

Análisis de la respuesta

A pesar de que no se observa la consecución de lo evaluado por el equipo auditor en el desarrollo de la auditoria, si se evidencia el compromiso institucional referente al cumplimiento de los lineamientos que la ley establece. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ NO se cuenta con una herramienta estadística que permita medir la eficiencia y eficacia de recursos destinados a la gestión ambiental
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

En cumplimiento de la obligación de rendición de cuenta anual a través de la plataforma SIA, se presentó el formato _201301_f16 correspondiente a la GESTION AMBIENTAL, el cual de acuerdo a la estructura, precisa la información relacionada con los terceros, conceptos y valores de los recursos asignados a la gestión ambiental de la vigencia 2013.

La anterior información es llevada en una base de datos de control de información estadística del componente ambiental de la Empresa. Se anexa la información en la hoja electrónica de Excel.

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo. Se adjunta 8 folios

Análisis de la respuesta

No se acepta la respuesta, teniendo en cuenta, que la información allegada es una relación de las prestaciones de servicio realizadas durante el periodo evaluado

pero esta no permite evaluar la eficiencia y la eficacia de los recursos destinados a la gestión ambiental. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ No se tiene registro de los recursos que generan intervención directa sobre los recursos naturales y el medio ambiente
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

En concordancia con lo expresado en el punto anterior, es claro entonces que la Empresa si cuenta con información de los recursos destinados al componente ambiental, dichos recursos se encuentran debidamente identificados con el tercero, el concepto y los valores, por lo tanto no encontramos ajustada la observación efectuada por el ente de control.

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo.

Análisis de la respuesta

Se acepta la respuesta de la entidad a la observación elevada en el Informe Preliminar y se evidencia el cumplimiento del objeto en los soportes que allegan al equipo auditor. Por lo anterior se revoca el Hallazgo Administrativo.

- ✓ La entidad durante la vigencia desarrollo varias actividades en caminadas con uso eficiente y racional del recurso agua, pero NO ha efectuado una análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

Tal como se puede observar en el informe adjunto a la respuesta del primer hallazgo de la legalidad de la gestión ambiental, se cuenta con informe de gestión que evidencia los resultados obtenidos en el programa de uso eficiente y racional del recurso agua, el cual permite interpretar la pertinencia y eficiencia de las actividades desarrolladas en pro del programa.

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta las acciones que se han desarrollado y los soportes expuestos, sin embargo, no se evidencia un análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas en la vigencia evaluada de cada uno de los componentes del AYUEDA. Por lo anterior se confirma el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ La entidad durante la vigencia desarrollo varias actividades en caminadas al uso y ahorro eficiente para la energía, pero NO ha efectuado una análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

En la respuesta al segundo hallazgo de la legalidad de la gestión ambiental, se ilustra acerca de las actividades desarrolladas en el marco del programa de uso y ahorro eficiente para la energía, el cual como se evidencia en los reportes anexos a esta respuesta, se observan cifras estadísticas de consumos y de costos de energía de la Empresa que permiten mediar la pertinencia y eficiencia de las acciones implementadas en este programa

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo. Se adjuntas 3 folios.

Análisis de la respuesta

No se acepta la respuesta de la entidad, si bien es cierto, en los tres folios adjuntados se muestra gráficamente información referente a los consumos de energía por la entidad, no se evidenció un análisis de la pertinencia y eficiencia de las medidas establecidas en el objeto de la observación que convoca la atención del equipo auditor. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ La entidad durante la vigencia desarrollo varias actividades en caminadas para el manejo de los residuos sólidos, pero NO ha efectuado una análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

La Empresa estructuró el Plan de Manejo Ambiental, el cual contempla el Programa de Manejo de Residuos Sólidos, que ha sido atendido con la asignación de recursos encausados en las campañas de educación ambiental, encuestas sobre el manejo de residuos sólidos, ubicación de puntos ecológicos y reubicación de puntos existentes, así como el manejo de residuos generados en el proceso potabilización; es necesario precisar que la mayoría de recursos destinados a este programa, consisten en recursos humanos, puesto que se ha buscado fortalecer el capital humano, a través de la sensibilización, concientización y autocontrol de cada funcionario.

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo.

Las evidencias se soportan en el tercer hallazgo de la Legalidad de la Gestión Ambiental.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta las acciones que se han desarrollado y los soportes expuestos, sin embargo, no se evidencia un análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas en la vigencia evaluada de cada uno de los componentes del PGIRS. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ La entidad NO cuenta con programa para compras sostenibles
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

En el entendido que la entidad se encuentra en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, el cual contempla lo relacionado con la Norma Técnica Colombiana ISO 14001, y de acuerdo a la estructuración del Plan de Manejo Ambiental que integra los programas ambientales de la Empresa, se definen las necesidades generadas en cada programa y en consecuencia se establecerá el plan de compras que atenderá dichas necesidad.

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, Las compras sostenibles son aquellas en las cuales se adoptan criterios ambientales y sociales, además de los económicos, como condición para las compras y contrataciones de bienes y servicios, sean éstas públicas o privadas. Las organizaciones, siguen este proceso para satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajo e insumos de manera de obtener valor por su dinero sobre la base del ciclo de vida, con la finalidad de generar beneficios para la institución, para la sociedad y la economía, al tiempo que se minimiza el impacto sobre el medio ambiente. (Definición adoptada por la *MTF on SPP* en su primera reunión y tomada de Fuente: "Procuring the future" - Fuerza de Tarea del Reino Unido en Compras sostenibles, Junio 2006). Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ Ha llevado la entidad durante la vigencia evaluada no estableció programas de conservación y manejo de fauna y flora, relacionada con el área de influencia donde se encuentra las instalaciones, es de aclarar, que en lo concerniente al embellecimiento paisajístico se logró evidencia que en el área administrativa se han desarrollado varias estrategias para mejorar la imagen de la entidad
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

La Entidad estructuró el programa de flora y fauna, el cual se llevó a cabo mediante la Orden de Prestación de Servicio 158 de 2013, como consta en el estudio de conveniencia y oportunidad y en el Plan de Conservación y Manejo de Flora y Fauna que contempla el programa de conservación y manejo de flora y fauna, vivero y embellecimiento paisajístico; con el fin de dar cumplimiento a este programa, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S. ha adelantado actividades de embellecimiento paisajístico en apoyo con la Secretaría de Medio Ambiente y el Programa Plan de Trabajo por Barrancabermeja PTB y en la vigencia actual se han desarrollado actividades de siembra y adopción de árboles, siembratón para la reforestación de la ronda hídrica de la ciénaga san silvestre.

Se adjunta registro fotográfico de las actividades realizadas

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta las acciones que se han desarrollado y los soportes expuestos, sin embargo, no se evidencia un análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas en la vigencia evaluada de cada uno de los componentes del programa de flora y fauna. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ Durante la vigencia 2013, en conjunto con la ARL se efectuaron análisis de ruido en iluminación de las instalaciones administrativas y operativas, sin embargo, no se estableció, no desarrollo un programa de control de aire, ruido e iluminación
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

La Entidad estructuró el programa de Plan de Manejo de la Calidad Atmosférica, el cual se llevó a cabo mediante la Orden de Prestación de Servicio 158 de 2013, como consta en el estudio de conveniencia y oportunidad y en el Programa de calidad de aire, control de ruido e iluminación; concordante con la implementación del SIG, se contempla el Plan de manejo ambiental el cual contiene el Plan de Manejo de la Calidad Atmosférica de la Empresa. Se adjunta programa del Plan de Manejo de la Calidad Atmosférica.

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo. Se adjunta 4 folios

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta las acciones que se han desarrollado y los soportes expuestos, sin embargo, no se evidencia un análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas en la vigencia evaluada de cada uno

de los componentes del programa de control de aire, ruido e iluminación. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

4. Gestión Ambiental Misional

En el desarrollo de las actividades de evaluación de la gestión ambiental misional se establecieron las siguientes observaciones:

- ✓ En la vigencia 2013, la entidad desarrolló actividades encaminadas a fomentar a la comunidad de Barrancabermeja, sobre el uso eficiente y racional del recurso agua, sin embargo, no se evidenció una evaluación sobre si las alternativas realizadas contribuyeron sobre el objetivo trazado. **Observación Administrativa**

Respuesta de la Entidad

Tal como se puede observar en el informe adjunto a la respuesta del primer hallazgo de la legalidad de la gestión ambiental, se cuenta con informe de gestión que evidencia los resultados obtenidos en el programa de uso eficiente y racional del recurso agua, el cual permite evaluar la contribución de las alternativas realizadas en virtud de este programa. 3 folios

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta las acciones que se han desarrollado y los soportes expuestos, sin embargo, no se evidencia un análisis de la pertinencia y eficiencia de las mismas en la vigencia evaluada de cada uno de los componentes del AYUEDA. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., durante la vigencia auditada efectuó el pago oportuno a la Corporación Autónoma Regional de Santander en lo concerniente a las tasas (de uso, retributivas, compensatorias) que le compete, sin embargo, no se evidenció en el desarrollo de la auditoria que para la vigencia en cuestión se presentara proyecto alguno ante la autoridad ambiental en pro de establecer medidas

relacionados a los aspectos e impactos ambientales que presenta la fuente de abastecimiento para el acueducto del municipio.
Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

Efectivamente en cumplimiento de la obligación que le acarrea a la entidad, ésta ha efectuado oportunamente los pagos a la autoridad ambiental en cuanto a las tasas que se generan con ocasión de la operación, así mismo en el año 2012 se firmó contrato interadministrativo No 005-004777-2012 con la CAS para aunar esfuerzos para la ejecución de obras para la protección y conservación de cauces y recuperación de tierras en el humedal de San Silvestre, Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, por valor de Mil doscientos cincuenta millones de pesos mcte ($1.250.000.000), el cual fue terminado el 02 de junio de 2013.

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo

Análisis de la respuesta

No se acepta la respuesta de la entidad, lo plasmado allí, refleja que durante la vigencia 2012 se firmó el contrato interadministrativo, sin embargo en la vigencia evaluada 2013 no se firmó ningún tipo de contrato con las CAS para suplir el requerimiento. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ Se evidenció que la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., no solo durante la vigencia evaluada, si no desde que está en funcionamiento la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Barrancabermeja, vierte los lodos producidos en el proceso de potabilización de agua para abastecer a la comunidad de Barrancabermeja, sobre esta misma fuente de captación (Ciénaga San Silvestre), incumpliendo lo reglado por el artículo 70 del decreto 1594 del 1984 y ocasionando un grave daño ambiental.
 Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal

Respuesta de la Entidad

Dándole cumplimiento a lo establecido en el marco normativo para el manejo de lodos, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. contrató la consultoría No 051 de 2013 “Consultoría para la optimización y diseño de los sistemas de floculación, sedimentación, (retiro y tratamiento de lodos) para la planta de tratamiento de agua potable del acueducto urbano del Municipio de Barrancabermeja, esta consultoría se encuentra en proceso de liquidación, ya que se están revisando los productos finales.

Una vez revisados y en firme los productos, se obtendrá el documento final de la consultoría para que la Empresa gestione los recursos presupuestales para adelantar el proceso contractual que permita la ejecución del resultado.

Dada la facilidad con que se disponen los lodos, el manejo de estos residuos en la planta de tratamiento se ha venido realizando de forma tradicional, no obstante lo anterior, la Empresa ha venido pagando a la CAS los conceptos de tasas por los puntos de vertimientos debidamente identificados con la autoridad ambiental.

Finalmente es importante hacerle ver al ente fiscalizador, que el decreto 1594 de 1984 sobre el que se fundamenta el presento hallazgo, fue derogado por el artículo 79 del Decreto 3930 de 2010, con el cual el examen de legalidad de la conducta pierde relativamente validez, hasta tanto no se adecue a otra norma en vigor. No obstante lo anterior y más allá del tema de la vigencia de la norma en mención; lo jurídicamente relevante del asunto y que no debe ser perdido de vista por la Contraloría, es que el presunto o eventual incumplimiento del decreto del cual partió para efectuar las observaciones en la presente auditoria, dan lugar a sanciones de tipo administrativo y de esta consecuencia jurídica no se puede desprender un hallazgo de naturaleza penal; máxime cuando en el informe que nos notifican se omite señalar cual es la norma de carácter delictual que presuntamente se estaría infringiendo y de la cual se debe desprender un análisis, siquiera somero, de tipicidad, antijuricidad y culpabilidad de la conducta, hecho u acto de la administración objeto de reproche. De no ser así, se le impondría como en el presente caso, una carga procesal y probatoria indeterminada a la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, pues desconoce el supuesto de hecho y la consecuencia jurídica frente a la cual se debe defender y demostrar lo contrario; lo que riñe con el derecho al debido proceso. Se anexa cd con la información de los productos inicialmente presentados por el contratista.

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad en lo concerniente a las actividades que se están realizando con el fin de dar cumplimiento al requerimiento establecido en la observación. Ahora bien también se reconoce que el equipo auditor hace mención de una norma que fue derogado por el artículo 25 del decreto 3930 del 2010, que establece:

> **Artículo 25.** ***Actividades no permitidas.*** No se permite el desarrollo de las siguientes actividades.
> 1. El lavado de vehículos de transporte aéreo y terrestre en las orillas y en los cuerpos de agua, así como el de aplicadores manuales y aéreos de agroquímicos y otras sustancias tóxicas y sus envases, recipientes o empaques.
> 2. La utilización del recurso hídrico, de las aguas lluvias, de las provenientes de acueductos públicos o privados, de enfriamiento, del sistema de aire acondicionado, de condensación y/o de síntesis química, con el propósito de diluir los vertimientos, con anterioridad al punto de control del vertimiento.
> ***3. Disponer en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas, marinas, y sistemas de alcantarillado, los sedimentos, lodos, y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua o equipos de control ambiental y otras tales como cenizas, cachaza y bagazo. Para su disposición deberá cumplirse con las normas legales en materia de residuos sólidos*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior se revoca el Hallazgo Disciplinario y Penal y se confirma el **Hallazgo Administrativo**. Asimismo por considerar este ente de control fiscal que es un tema álgido y de especial cuidado de acuerdo a las consideraciones Constitucionales y Normativas, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, proferirá una Acción Preventiva sobre este particular.

- ✓ La entidad realizó de manera acorde con los preceptos de aprovechamiento de los residuos sólidos (los sacos donde vienen los insumos químicos necesarios para el tratamiento de potabilización), sin embargo, es

importante establecer que los ingresos producto de esta comercialización se disponen de forma global en el presupuesto de la entidad.
Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

Efectuando una revisión histórica al componente ambiental de la Empresa, se puede corroborar que a este se le ha venido dando la importancia y valor que el mismo amerita, en este mismo sentido y considerando que los presupuestos se definen para cada vigencia y que se encuentra en implementación el SIG, se prevee el componente ambiental en este sistema para la próxima vigencia.

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, con la consideración especial que se hace pertinente que este hallazgo quede plasmado, para que en futuras vigencias se tenga en cuenta y se aplique en interés de los recursos naturales de Barrancabermeja. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo**

- ✓ La empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., durante la vigencia evaluada estableció convenio interadministrativo con la UNIPAZ para permitir el desarrollo de proyectos de grado a los estudiantes de los diferentes programas, pero se observó que no había iniciado actividades por falta de cumplimiento de requisitos de tipo administrativos.
 Observación Administrativa

Respuesta de la Entidad

En cumplimiento de la norma para los efectos contractuales y de manera especial considerando las recomendaciones dadas por el ente de control en las auditorías a la Contratación de la Empresa, se adelantó el proceso de convenio con la Unipaz cumpliendo de manera expresa cada uno de los requisitos y recomendaciones dadas.

Aunado al cumplimiento normativo se agrega que para la fecha de firma del convenio, Noviembre de 2013, se surtía la época de finalización de semestre del

calendario B, período que transcurrió aproximadamente hasta el mes de febrero de 2014; posteriormente se dio el inicio del nuevo semestre, el cual para los alumnos optantes a grado significa el comienzo de la presentación del anteproyecto de grado para su aprobación, tiempo que transcurrió aproximadamente hasta abril de 2014, seguido a esto se surtió el proceso administrativo (Radicación de hojas de vida, entrevistas, afiliaciones al sistema de seguridad social, etc.) ante la Empresa que finalizó en el mes de Junio de 2014, para dar inicio a la ejecución del convenio.

Por lo expresado anteriormente **NO ENCONTRAMOS PERTINENTE** el presunto hallazgo administrativo.

Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta, con la consideración especial que se hace pertinente que este hallazgo quede plasmado, para que en futuras vigencias se tenga en cuenta y se aplique en interés de los recursos naturales de Barrancabermeja. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo.**

5. Inversión ambiental

Durante la vigencia evaluada la entidad desarrollo contratación por un valor de $38.831.578.231 pesos relacionados para el funcionamiento y cumplimiento de los aspectos ambientales relacionados con las actividades misionales de la entidad.

6. Acciones Preventivas

La entidad para la vigencia 2013, no fue notificada de Acciones Preventivas en materia Gestión Ambiental.

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS
Vigencia Auditada 2013

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	HALLAZGOS					VALOR (en pesos)
	ADM	DISC	SANCIO	PENAL	FISCAL	
1. Rendición de la Cuenta	1					
2. Legalidad de la Gestión Ambiental	3					
3. Gestión Ambiental Institucional	10					
4. Gestión Ambiental Misional	5					

5. Inversión Ambiental						
6. Acciones Preventivas						
TOTALES	21					
Acción Preventiva	1					